



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Demandante: **FRANKLIN LEANDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ADALBERTO GAVIRIA LOAIZA y LUZ MARIELA MUÑOZ**
Demandado: **Sociedad comercial AGREGADOS DE OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S representada Legalmente por JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO, y ANDRÉS FELIPE TANGARIFE ÁLVAREZ**
Radicación: **66400 – 31 – 89 – 001 -2021 – 01257– 00.**

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

La Virginia – Risaralda, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

TRASLADO

Para surtir traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto del 4 de mayo de 2022, por medio del cual se concedió término para prestar caución, se le corre traslado al demandado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso.

Se mantiene el escrito en la secretaría del juzgado por tres días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 ibídem.

Se fija hoy doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), corre a partir del trece (13) de mayo y vence el diecisiete (17) de mayo de los corrientes.

MARTHA LUCIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria